

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. NUM. 34,450

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2017

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN
CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO**

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, mediante Decreto Ejecutivo PCM 072-2016 de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 34,133, creó el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en cuya estructura orgánica y funcional se ha identificado áreas que requieren fortalecimiento.

CONSIDERANDO: Que es necesario ampliar las actividades útiles que sirvan para fomentar el sano desarrollo de los menores en conflicto con la Ley y fortalecer las capacidades administrativas de la institución que tutela sus derechos humanos.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado la modificación de las entidades desconcentradas mediante Decreto Ejecutivo.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número PCM-061-2017.	A. 1-7
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR) Acuerdo Número SAR-1220-2017.	A. 7-19
AVANCE	A. 20

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 4

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 1, 59, 60, 65, 119, 120, 122, 145 numerales 1, 2, 11 y 45; 252 de la Constitución de la República; 3, 6 numeral 1, 37 literal C de la Convención sobre los Derechos del Niño; 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4 numeral 1, 3 numerales 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, numerales 12 y 31 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de las y los Adolescentes Privados de Libertad; 9 párrafo último de la Ley de Contratación del Estado y 7 inciso g) del Reglamento de la Ley de

Contratación del Estado, 2, 4 y 124 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 4, 6, 11, 14, 17, 18, 20, 22 numeral 3, 24, 25, 29 numeral 2, 36 numerales 2, 4, 43, 45, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; Artículos 180, 180-A y 180-B del Código de la Niñez y la Adolescencia; 3, 10, 11, 13, 16 y 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. Decreto Ejecutivo No. PCM-010-2015, Decreto Ejecutivo No. PCM-056-2015 y Decreto Ejecutivo No. PCM-072-2016.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (**INAMI**), como un órgano desconcentrado de la Administración Pública, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (**SDHJGD**), con personalidad jurídica y patrimonio propio, competencia y atribuciones a nivel nacional, autonomía técnica-administrativa y financiera, cuya finalidad es la de liderar el *Sistema de Justicia Especializada para los Menores Infractores*.

Tendrá además a su cargo la organización, administración y funcionamiento de los Centros Pedagógicos de Internamiento para Menores Infractores Privados de Libertad.

ARTÍCULO 2.- El Instituto tiene su domicilio en la capital de la República y debe funcionar organizado en zonas geográficas estructuradas según las necesidades de cada región, con unidades desconcentradas, así también, puede determinar la creación de nuevos Centros Pedagógicos

de Internamiento para Menores Infractores Privados de Libertad.

ARTÍCULO 3.- Son objetivos y atribuciones del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (**INAMI**):

- a) Formular y ejecutar las políticas del Estado en las áreas relativas a la atención de los menores en conflicto con la Ley;
- b) Proponer las políticas públicas relacionadas con la atención de los menores en conflicto con la Ley;
- c) Coordinar la participación de las instituciones del Estado y de la sociedad civil en la ejecución de acciones para la atención a menores en conflicto con la Ley,
- d) Establecer y coordinar el cumplimiento de medidas y servicios alternativos al internamiento de menores en conflicto con la Ley;
- e) Promover los programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de los menores en conflicto con la Ley; y

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

- f) Cualquier otra que de conformidad con las obligaciones del Estado deban cumplirse con los objetivos de protección de menores.

ARTÍCULO 4.- La Dirección Superior del **INAMI** está a cargo del **Consejo Directivo**.

El Consejo Directivo está integrado por el titular o representante de:

- a) La Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, (SDHJGD) quien lo preside;
- b) La Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS);
- c) La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL);
- d) La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC);
- e) La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad;
- f) La Secretaría de Estado en los Despachos del Trabajo y Seguridad Social;
- g) El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP);
- h) La Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF); y,
- i) Dos (2) miembros de organizaciones civiles que trabajan en favor de la niñez y adolescencia y en la aplicación de la justicia y la prevención de la tortura; nombrados de conformidad con su marco legal.

El **Director Ejecutivo** del Instituto actúa como Secretario del **Consejo Directivo**, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 5.- Le corresponde al **Consejo Directivo**:

- a) Ejercer la dirección superior del instituto y establecer las políticas para el cumplimiento de sus objetivos y el eficiente actuar de la institución;
- b) Aprobar, modificar y derogar los reglamentos y manuales internos de la institución;
- c) Aprobar el presupuesto de la institución, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Estratégico Institucional;
- d) Aprobar o improbar el informe anual del **INAMI**;
- e) Aprobar y reformar la estructura orgánica de **INAMI**, a propuesta del Director Ejecutivo y determinar su competencia, así como establecer los órganos de asesoramiento o consulta necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- f) Resolver y aprobar la aceptación de rentas, herencias, legados y donaciones a favor del instituto;
- g) Sesionar al menos una vez al mes;
- h) Evaluar el desempeño del Director Ejecutivo;
- i) Velar por la solvencia financiera del **INAMI**; y,
- j) Los demás que determine el presente Decreto y los reglamentos que se emitan.

ARTÍCULO 6.- Créase el **Consejo Consultivo del INAMI**, como órgano de carácter asesor cuya función fundamental es auxiliar al Consejo Directivo y a la Dirección Ejecutiva en la formulación de planes y políticas para el efectivo cumplimiento de los objetivos que motivan la creación del **INAMI**.

El Consejo Consultivo está integrado por el titular o representante de:

- a) La presidencia de la República, quien lo preside.

- b) La Corte Suprema de Justicia (CSJ);
- c) La Fiscalía General del Estado;
- d) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- e) La Secretaría de Estado en los Despachos de Coordinación General de Gobierno;
- f) La Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social;
- g) El Colegio Médico de Honduras;
- h) El Colegio de Psicólogos de Honduras;
- i) El Colegio de Trabajadores Sociales.
- j) El Colegio de Abogados de Honduras; y,
- k) Dos(2) miembros de organizaciones No Gubernamentales que laboren con menores en conflicto con la ley.

El **Consejo Consultivo** se reunirá por convocatoria del **Consejo Directivo** o del **Director Ejecutivo** del Instituto y se considerará válidamente constituido con la mitad más uno de sus miembros, actuará como secretario del mismo el **Director Ejecutivo** del INAMI.

ARTÍCULO 7.- El **Director Ejecutivo** es la más alta autoridad técnica y administrativa del instituto. Le corresponde la representación legal y la ejecución de las políticas públicas en la materia, así como de las decisiones legales emanadas del **Consejo Directivo**.

ARTÍCULO 8.- El **Director Ejecutivo** es de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República.

ARTÍCULO 9.- Para ser **Director Ejecutivo** del INAMI se requiere:

- a) Ser hondureño y hallarse en el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos;
- b) Ser profesional universitario, preferentemente del área social, debidamente colegiado;
- c) Tener una experiencia no menor a cinco (5) años en el desempeño de cargos ejecutivos o de dirección; y,
- d) Ser de reconocida honorabilidad.

ARTÍCULO 10.- Son funciones del **Director Ejecutivo**:

- a) Ejercer la administración general **INAMI**;
- b) Ejercer la representación legal del **INAMI**;
- c) Cumplir y velar por que se cumplan lo dispuesto en la Ley, el Código de la Niñez y las demás Leyes y Reglamentos, Resoluciones y Acuerdos aplicables al **INAMI** y las decisiones adoptadas por los Juzgados y Tribunales de la República en relación a los menores en conflicto con la Ley;
- d) Ejecutar las políticas y resoluciones aprobadas por el **Consejo Directivo**;
- e) Coordinar las actividades del Instituto con las autoridades del sector justicia y seguridad, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades relacionadas con el desempeño de sus funciones;
- f) Nombrar al Secretario General de conformidad con los requisitos que establezca el Reglamento.

ARTÍCULO 11.- El patrimonio del **INAMI** está constituido por:

- a) Las aportaciones del Estado, así como las de cualquier otra persona natural o jurídica, nacional o extranjera de derecho público o privado;
- b) La aportación mensual de ONCE MILLONES LEMPIRAS MENSUALES (L.11,000,000.00) del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), destinados para financiar los centros pedagógicos y los programas del INAMI, lo que no será limitativo a mayores ingresos o aportaciones del PANI u otros;
- c) Las rentas, herencias, legados y donaciones que acepte el Instituto mediante Resolución del **Consejo Directivo**; y,
- d) Los demás ingresos o bienes que adquiera a cualquier título legal.

ARTÍCULO 12.- Incorporar al **INAMI** el *Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social*, entidad desconcentrada de la Presidencia de la República creado mediante Decreto Legislativo 141-2001 de fecha 02 de octubre del 2001, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No 29,660.

ARTÍCULO 13.- La estructura orgánica **INAMI** se establecerá en un Reglamento, el que incluirá para beneficio de los menores infractores entre otros los programas siguientes:

- a) Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social.
- b) Educación Formal e Informal en los Centros Pedagógicos de Internamiento para Menores en Conflicto con la Ley;

- c) Atención a Medidas Sustitutivas a la Privación de Libertad;
- d) Salud y Bienestar;
- e) Seguridad en los Centros Pedagógicos de Internamiento para Menores en Conflicto con la Ley; y,
- f) Otros que se establezcan para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 14.- El personal del **INAMI** debe ser eminentemente profesional, técnico y altamente calificado, sujeto a pruebas de certificación y confianza.

ARTÍCULO 15.- Las relaciones entre el **INAMI** y su personal se regirán por el Régimen Especial de Prestación de servicios que al efecto se apruebe por el **Consejo Directivo**.

Dicho régimen contendrá como normas mínimas los subsistemas para una adecuada administración del talento humano y supletoriamente por las normas generales de la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

ARTÍCULO 16.- Se declara *Estado de Emergencia* en los Centros Pedagógicos de Internamiento mientras dure el periodo de reestructuración del **INAMI**, para garantizar la continuidad y la prestación eficiente de los servicios y atenciones a los menores en los Centros Pedagógicos de Internamiento. También se autoriza la contratación directa para los servicios de alimentación, infraestructura, transporte y atención médica de las y los internos de los Centros Pedagógicos.

ARTÍCULO 17.- En lo correspondiente al Sistema de Administración Financiera y al Sistema Presidencial de Gestión por Resultados el INAMI se estará a lo estatuido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para cada año fiscal.

ARTÍCULO 18.- Derogar el Decreto Ejecutivo Número PCM-072-2016, de fecha siete (7) de septiembre del 2016 y publicado el ocho (8) de septiembre del 2016 en el Diario Oficial "La Gaceta" No 34,133.

ARTÍCULO 19.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce (14) días del mes de septiembre del dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

JORGE RAMON HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR
GENERAL DE GOBIERNO

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

LA PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

MIGUEL ANTONIO ZÚNIGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA, POR LEY

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

SEGURIDAD

DELIA FRANCISCA RIVAS LOBO

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

RUTILIA DEL SOCORRO CALDERÓN PADILLA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y
MINAS

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

**Servicio de Administración
de Rentas**

ACUERDO NÚMERO SAR-1220-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de mayo de 2017

LA MINISTRA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que el Artículo 195 del Decreto N°. 170-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 34,224 de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), contentivo del Código Tributario, crea la Administración Tributaria como entidad Desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 01-2017 en cumplimiento al Artículo 195 del Código Tributario se denominó por el Presidente de la República a la Administración Tributaria como **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 197 del Código Tributario define que la Administración Tributaria estará a cargo de un Director(a) Ejecutivo(a), nombrado por el Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), con rango Ministerial.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 del Código Tributario numeral 3) establece entre las atribuciones del Ministro(a) Director(a) del SAR, la de Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI).

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que con la implementación de la Ley para el establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación aprobada mediante Decreto Legislativo 286-2009, inicia a partir del año 2010 uno de los más notables esfuerzos dirigidos a estructurar un modelo de gestión pública basado en un sistema de planificación con visión de largo plazo y sustentado en un compromiso compartido de los diferentes sectores de la Administración Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 001-A-2017 con fecha de 03 de enero del 2017; se nombró a la ciudadana **MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA** en el cargo de Directora Ejecutiva con rango Ministerial del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con facultades emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de las funciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-1172-2017 de fecha 18 de mayo del 2017, se delega en la ciudadana **TANIA LYNETH PALMA ALVARADO**, en su condición de Directora Nacional de Cumplimiento Tributario del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para desarrollar las funciones y atribuciones correspondientes a la titularidad de la Ministra Directora del Servicio de Administración de Rentas (SAR), durante el periodo comprendido del **VEINTE (20) AL TREINTA (30) DE MAYO DEL 2017**.

CONSIDERANDO: Que es necesaria la formulación de un Plan Estratégico Institucional (PEI) por parte del SAR, alineado al Plan Estratégico de Gobierno (PEG), a fin de optimizar la recaudación, disminuyendo el déficit fiscal de la Administración Central hasta un 2.7 del PIB, haciendo énfasis en combate a la evasión y elusión fiscal.

POR TANTO: En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 351 de la Constitución de la República; 195, 197, 199 del Código Tributario; Acuerdo Ejecutivo Número 01-2017; 7, 116, 118, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y demás disposiciones legales aplicables, Acuerdo Ejecutivo No-001-A-2017 y Acuerdo Número SAR-1172-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2022 del Servicio de Administración de Rentas, como se detalla a continuación:

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Para la construcción del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2022, el Servicio de Administración de Rentas (SAR), implementó una metodología simple pero muy eficiente basada en lluvia de ideas, realizándose con los mandos directivos nacionales y regionales, permitiendo derivar en una estrategia organizacional innovadora que regirá el accionar institucional para los próximos 5 años.

Habiendo consenso en los grupos de trabajo la misión, visión y valores institucionales, son los siguientes:

I. Misión y Visión

Misión

“Somos la institución responsable de la recaudación de tributos internos, con principios de justicia social, equidad, generalidad y transparencia, que genera confianza en la ciudadanía, haciendo cumplir la Constitución y Leyes Tributarias, fomentando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias mediante la facilitación y

promoción de la cultura fiscal con personal altamente calificado”.

Visión

“Consolidarnos al 2022 como una institución referente y respetada nacional e internacionalmente, que brinda servicios de calidad a la ciudadanía y combate eficientemente la evasión y elusión tributaria, comprometida a lograr la equidad a través de gestiones innovadoras”.

II. Valores

Los valores que regirán el accionar y cultura institucional son los siguientes:

1. Honestidad:

- Oramos con rectitud, responsabilidad y profesionalismo.
- Actuamos con una clara orientación moral en relación al uso de la información, recursos materiales y financieros.
- Mostrando una conducta ejemplar dentro y fuera de la institución.
- La ética y la integridad nos guían en todas nuestras actuaciones.

2. Vocación de Servicio:

- Estamos comprometidos institucionalmente por conocer y satisfacer plenamente las necesidades de nuestros clientes internos y externos.
- Requerimos de nosotros proactividad para anticiparnos a las necesidades de nuestros clientes internos y externos.
- De forma espontánea, adoptamos una postura de colaboración permanente hacia los demás.
- Brindamos respuestas rápidas y oportunas en pro de un servicio de calidad.

3. Transparencia:

- Ponemos a disposición de entes contralores, clientes internos, externos y demás, toda la información referida de nuestro accionar, siempre y cuando éste no sea restringido por las leyes vigentes de manera clara y precisa.
- Protegemos la reputación de la institución con determinación y firmeza.
- Actuamos de forma abierta, clara y oportuna para garantizar confianza y seguridad en nuestros procesos.

4. Trabajo en Equipo:

- Colaboramos conjuntamente para el logro efectivo de los objetivos y metas de la institución.
- Procurar una permanente coordinación y comunicación entre todos los colaboradores.
- Cumplimos con los compromisos pactados con el equipo, en tiempo y forma.
- Respetamos y valoramos las opiniones de los diferentes integrantes del equipo.

5. Respeto:

- Tener consideración a la honorabilidad de toda persona, es aceptar y comprender que somos diferentes, que otros pueden pensar distinto y, aun así, convivir en armonía.

6. Responsabilidad:

- Cumplimos con los compromisos que adquirimos como colaboradores de la institución.
- Tenemos siempre presente que, por cada una de nuestras acciones en cumplimiento de la misión institucional, estaremos dispuestos a dar respuesta oportuna y cierta, aceptando libremente las consecuencias de nuestros actos.
- Nos esforzamos en encontrar soluciones y lograr resultados.

III. Objetivos Estratégicos

- **Objetivo Estratégico 1:** Incrementar la eficiencia del

control y cobro de los tributos internos, combatiendo la evasión fiscal.

- **Objetivo Estratégico 2:** Incrementar la calidad de servicios a través de la estandarización de los procesos que permitan facilitar el cumplimiento voluntario.
- **Objetivo Estratégico 3:** Incrementar el nivel de competencia y habilidades de los colaboradores mediante la implementación de los subsistemas de talento humano.
- **Objetivo Estratégico 4:** Incrementar la innovación y modernización de la gestión institucional a través del uso de tecnologías de la información y comunicaciones.
- **Objetivo Estratégico 5:** Incrementar los conocimientos tributarios de los ciudadanos para fortalecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones y la promoción de la cultura cívica tributaria.
- **Objetivo Estratégico 6:** Incrementar la eficiencia en la ejecución de los recursos financieros a través de la correcta y oportuna distribución de la asignación presupuestaria.

IV. Modelo de Gestión Institucional

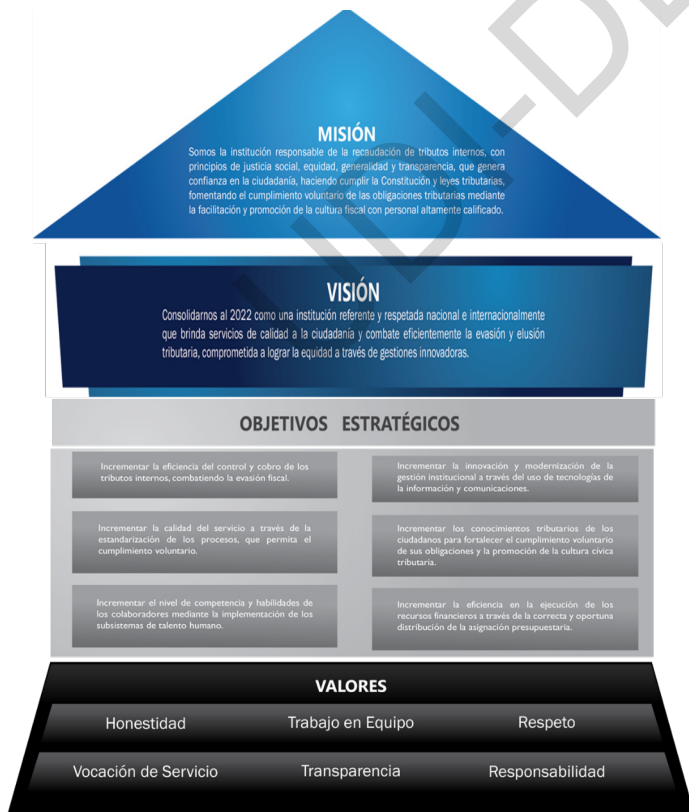


Gráfico. Mapa Estratégico Institucional 2017 – 2022. Elaboración: SAR.

V. Indicadores Estratégicos y Operativos

El modelo de gestión institucional que actualmente está implementando el Servicio de Administración de Rentas, contempla un sistema de gestión por resultados que nos permite medir de forma objetiva y veraz, el grado de consecución de los objetivos estratégicos institucionales mediante la aplicación de métricas individuales y acumuladas vinculada a la estrategia implementada por la institución.

Para tal efecto, se cuenta con un catálogo de indicadores estratégicos, tácticos y operativos, haciendo énfasis en la medición de resultados tanto para la cadena de valor como en la cadena de apoyo; representando éstos los procesos de control orientados al cierre de brechas de incumplimiento tributario y a la optimización de la recaudación de tributos internos.

Se ha procurado tener la cantidad adecuada de indicadores para garantizar un flujo de información constante, real y precisa sobre aspectos relevantes de efectividad, eficiencia, eficacia, productividad, calidad, ejecución presupuestaria, fortalecimiento del talento humano, entre otros, los mismos nos proveerán de información vital para la toma de decisiones de la alta dirección, ya que más que una medición, éstos nos permiten una interpretación de los resultados obtenidos validados a través de un ciclo de evaluación que inicia en las Direcciones Regionales y culmina con la validación de las Direcciones Nacionales.

Los indicadores que se miden en el corto y mediano plazo buscan reducir las brechas de incumplimiento tributario, mismas que se definen como la medida de eficiencia y efectividad de la gestión tributaria. Hemos identificado en el SAR dos tipos de brechas de incumplimiento tributario, que son: Brechas Globales y las Brechas con respecto a los Obligados Tributarios Activos Gestionable (OTAG).

En las brechas globales están; las relacionadas con el potencial de Obligados Tributarios a registrarse con Registro Tributario Nacional (RTN), y una segunda en aplicación, es la de estar inscritos en el Régimen de Facturación, para estimarlas se utiliza información externa e interna basándose en el comportamiento de la economía nacional.

Las Brechas OTAG representan el universo de principal interés para la administración tributaria, del cual se ha desarrollado una metodología para identificarlos y se calculan partiendo de los siguientes criterios: Obligado Tributario registrado en facturación, cruces de información, presentación y pago de declaraciones y actividad de comercio exterior.

A continuación, un cuadro resumen de las brechas:

BRECHAS GLOBALES	2015	2016
Brecha de Inscripción en RTN	46%	40%
Brecha de Inscripción Potencial en Régimen de Facturación	92%	89%

BRECHAS RELACIONADAS CON OTAG	2015	2016
Brecha de Inscripción en Régimen de facturación	-	35%
Brecha de declaración		
ISR	-	55%
ISV	-	60%

*Nota: En proceso de definición Brecha de Declaración para Retenciones, Brecha de Pago y Brecha de Veracidad.

VI. Iniciativas de Proyectos

La estrategia institucional es el resultado del ciclo de planificación en donde la misión, visión y valores se traducen en planes estratégicos y operativos, y que a su vez se derivan las iniciativas del Portafolio de Proyectos. Estas iniciativas son:

Objetivo Estratégico 1: Incrementar la eficiencia del control y cobro de los tributos internos, combatiendo la evasión fiscal

1. Iniciativa: Automatización del Proceso de Gestión de Riesgo.

Alcance: Identificar, detectar, seleccionar, reducir, asignar y retroalimentar la gestión de la información en los sistemas tributarios.

Recursos: Talento humano, tecnológico y financiero.

Riesgos a atacar: Deficiencia en la selección para efecto de control.

Resultados esperados: Módulo de gestión de control tributario.

Observaciones: Requiere la participación y compromiso de los colaboradores.

2. Iniciativa: Automatización del Proceso de Gestión de Cobro

Alcance: Crear una herramienta tecnológica que permita segmentar y priorizar la cobranza permitiendo la eficiencia de la gestión administrativa del cobro.

Recursos: Talento humano, tecnológico y financiero.

Riesgos a atacar: Aumento de la mora y deficiente gestión de cobro.

Resultados esperados: Módulo de gestión de cobranzas actualizado y sistematizado.

Observaciones: Contar con colaboradores comprometidos y capacitados, adicionalmente contar con la base de datos actualizada.

3. **Iniciativa:** Reingeniería de la Cuenta Corriente

Alcance: Mantener los saldos actualizados de los Obligados Tributarios.

Recursos: Talento humano, tecnológico y financiero.

Riesgos a atacar: Información desactualizada en la cuenta corriente.

Resultados esperados: Cuenta corriente depurada y actualizada.

Observaciones: Contar con colaboradores comprometidos y capacitados adicionalmente contar con la base de datos y cuenta corriente actualizada.

4. **Iniciativa:** Implantación de Plataforma de Inteligencia de Negocios

Alcance: Fácil acceso a la información veraz.

Recursos: Talento humano, tecnológico y financiero.

Riesgos a atacar: Debilidad en los datos de sistema para la gestión estratégica de los recursos.

Observaciones: Contar con colaboradores comprometidos y capacitados, adicionalmente contar con la base de datos actualizada.

5. **Iniciativa:** Reingeniería del Registro Tributario Nacional

Alcance: Catastro depurado y actualizado.

Recursos: Talento humano, tecnológico y financiero.

Riesgos a atacar: Identificación inapropiada de los Obligados Tributarios.

Resultados esperados: Interoperabilidad con terceros.

Observaciones: Convenios con instituciones públicas y privadas.

6. **Iniciativa:** Automatizar la Devolución del Impuesto Sobre Ventas.

Alcance: Devolución eficiente del Impuesto Sobre Ventas.

Recursos: Talento humano, tecnológico y financiero.

Riesgos a atacar: Presupuesto insuficiente y baja calidad operativa.

Resultados esperados: Ser eficiente en la devolución de acuerdo al comportamiento del Obligado Tributario.

Observaciones: Contar con colaboradores comprometidos y capacitados, adicionalmente contar con la base de datos y cuenta corriente actualizada.

Objetivo Estratégico 2: Incrementar la calidad de servicios a través de la estandarización de los procesos que permitan el cumplimiento voluntario

1. **Iniciativa:** Virtualización de Trámites.

Alcance: Desarrollo de plataforma virtual para gestionar trámites.

Recursos: Talento humano, tecnológico y financiero.

Riesgos a atacar: Información errónea por transcripción manual.

Resultados esperados: Ampliación de cobertura para maximizar Obligados Tributarios atendidos y reducción de costos para el SAR.

Observaciones: Plataforma de trámites virtualizados (cartera inicial de trámites a virtualizar).

2. **Iniciativa:** Simplificación de Trámites

Alcance: Reducción del tiempo de respuesta a peticiones del Obligado Tributario.

Recursos a utilizar: Talento humano, tecnológico y financiero.

Riesgos a atacar: Capacidad operativa inadecuada.

Resultados esperados: Reducción en tiempo.

Observaciones: Identificación y entrega de trámites simplificados.

3. Iniciativa: Administración y Evaluación de Canales.

Alcance: Contar con los tres canales (Agencias, Call Center y Oficina Virtual) funcionando de manera óptima.

Recursos a utilizar: Talento humano, tecnológico y financiero.

Riesgos a atacar: Inconformidad del Obligado Tributario en los servicios brindados.

Resultados esperados: Disminución de Obligados Tributarios en agencias.

4. Iniciativa: Implementación de Call Center.

Alcance: Funcionamiento de Call Center para satisfacer las consultas.

Recursos a utilizar: Talento humano, tecnológico y financiero.

Riesgos a atacar: Discrecionalidad de criterios en las respuestas a las consultas solicitadas.

Resultados esperados: Aumento en cobertura de nuestros servicios.

Observaciones: Implementación y puesta en marcha.

5. Iniciativa: Evaluación de Atención en Ventanilla.

Alcance: Mejorar la calidad del servicio.

Recursos a utilizar: Talento humano, tecnológico y financiero.

Riesgos a atacar: Calidad en atención por ventanilla deficiente.

Resultados esperados: Administración Tributaria eficiente.

6. Iniciativa: Estandarización de Agencias.

Alcance: Uniformidad y estandarización de imagen corporativa y de procesos.

Recursos a utilizar: Talento humano, tecnológico y financiero.

Riesgos a atacar: Débil imagen institucional y falta en la estandarización de procesos de atención.

Resultados esperados: Imagen corporativa posicionada.

Objetivo Estratégico 3: Incrementar el nivel de competencia y habilidades de los colaboradores mediante la implementación de los subsistemas de talento humano**1. Iniciativa:** Evaluación de Desempeño en los Colaboradores del SAR.

Alcance: Aplicar evaluaciones de desempeño a todos los colaboradores del SAR para medir el rendimiento.

Recursos a utilizar: Financiero y tecnológico.

Riesgos a atacar: Reducción de la productividad del colaborador en el desempeño de sus funciones.

Resultados esperados: Estadísticas a nivel institucional del desempeño de los colaboradores.

2. Iniciativa: Capacitación del Colaborador.

Alcance: Diseñar un programa de capacitación para el desarrollo personal y profesional de los colaboradores del SAR, con el fin de obtener un eficiente desempeño laboral.

Recursos a utilizar: Salones de eventos, talento humano, financiero y tecnológico.

Riesgos a atacar: Limitada capacidad de análisis en la ejecución de las tareas y desmotivación personal.

Resultados esperados: Mejora en las competencias y habilidades de los colaboradores del SAR para un buen desempeño laboral.

3. Iniciativa: Mejora en el Clima Laboral.

Alcance: Mejorar el clima laboral del SAR propiciando ambientes adecuados para los colaboradores y así crear un sentido de pertenencia y compromiso.

Recursos a utilizar: Talento humano, financiero y materiales didácticos.

Riesgos a atacar: Apatía por parte de los colaboradores.

Resultados esperados: Crear ambientes en los cuales los colaboradores sientan que pueden desempeñarse de una forma eficiente.

Objetivo Estratégico 4: Incrementar la innovación y modernización de la gestión institucional a través del uso de tecnologías de la información y comunicaciones

1. Iniciativa: Información de Calidad en las Bases de Datos.

Alcance: Realizar una reingeniería del sistema de cuenta corriente.

Recursos a utilizar: Colaboradores normativos e informáticos.

Riesgos a atacar: Información errónea y/o desfasada.

Resultados esperados: Contar con información de calidad, confiable y veraz en la cuenta corriente.

2. Iniciativa: Rapidez en la Plataforma de Declaraciones Informativas.

Alcance: Mejora en el rendimiento del uso de procesamiento, almacenamiento y reportes de declaraciones informativas.

Recursos a utilizar: Servidores de procesamiento, servidores de almacenamiento, servidores de reportes y desarrolladores.

Riesgos a atacar: Sistemas con baja calidad en los servicios de la plataforma del SAR, en la carga de las declaraciones e incapacidad de gestionar información relevante de manera eficiente.

Resultados esperados: Reducción del tiempo de respuesta de la declaración a 1 minuto.

3. Iniciativa: Innovación del Sistema de Facturación.

Alcance: Implementar el sistema de facturación electrónica.

Recursos a utilizar: Talento humano y disposición para entrega de definiciones, firma electrónica y centro de datos.

Riesgos a atacar: Falta de control constante en emisión de facturas, lo que puede generar duplicidad de documentos y pérdida de información.

Resultados esperados: Recaudación sostenida.

Objetivo Estratégico 5: Incrementar los conocimientos tributarios de los ciudadanos para fortalecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones y la promoción de la cultura cívica tributaria

1. Iniciativa: Creación de la Escuela de Formación Tributaria para Formadores.

Alcance: Capacitar a los docentes, desarrollo de los mismo por medio de oferta académica.

Recursos a utilizar: Talento humano, tecnológico y financiero.

Riesgos a atacar: Abstención de docentes en la implementación del programa.

Resultados esperados: Fortalecimiento de la cultura tributaria y una ciudadanía con mayor conciencia tributaria.

2. Iniciativa: Aulas Virtuales de Aprendizaje.

Alcance: Currícula básica con cobertura a nivel nacional en materia tributaria.

Recursos a utilizar: Talento humano, tecnológico y financiero.

Riesgos a atacar: Desconocimiento en los temas tributarios.

Resultados esperados: Cobertura en los 298 municipios a nivel nacional y ciudadanía con mayor conciencia tributaria.

3. Iniciativa: Campañas Educativas y de Orientación Tributaria.

Alcance: Difusión de cultura tributaria a través de medios de comunicación masiva (prensa, redes sociales).

Recursos a utilizar: Talento humano, tecnológico y financiero.

Riesgos a atacar: Falta de interés del Obligado Tributario.

Resultados esperados: Cobertura en los 298 municipios a nivel nacional y ciudadanía con mayor conciencia tributaria.

4. Iniciativa: Revista Tributaria, Creación y Promoción de Conocimiento en Materia Tributaria.

Alcance: Dar a conocer al público en general los avances, proyectos, resultados de la recaudación fiscal.

Recursos a utilizar: Talento humano, tecnológico y financiero.

Riesgos a atacar: Desconocimiento por parte de la población en general del SAR.

Resultados esperados: Posicionamiento de la imagen institucional a nivel nacional e internacional.

5. Iniciativa: Creación de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal.

Alcance: Promoción de la cultura y orientación tributaria a través de conferencias, foros y debates.

Recursos a utilizar: Talento humano, tecnológico y financiero.

Riesgos a atacar: Desconocimiento de los universitarios en materia tributaria.

Resultados esperados: Obligados Tributarios de baja renta capacitados.

6. Iniciativa: Mejoramiento de Programa de Educación Fiscal.

Alcance: Metodología a implementar para aumentar la efectividad de programa de educación fiscal.

Recursos a utilizar: Talento humano, tecnológico y financiero.

Riesgos a atacar: Desconocimiento de derechos y deberes como Obligado Tributario.

Resultados esperados: Ciudadanos sensibilizados.

Objetivo Estratégico 6: Incrementar la eficiencia en la ejecución de los recursos financieros a través de la correcta y oportuna distribución de la asignación presupuestaria

1. Iniciativa: Crear un Sistema de Control Presupuestario para cada Dirección.

Alcance: Controlar la ejecución del Presupuesto por Dirección evaluando la eficiencia en el uso de los recursos mediante el Plan Operativo Anual (POA).

Recursos a utilizar: Talento humano e Informático.

Riesgos a atacar: Deficiente ejecución del gasto y mala planificación de las actividades vitales que requieren recursos.

Resultados esperados o beneficios: Control del presupuesto y cumplimiento de actividades en el tiempo estipulado.

VII. Nuestra Perspectiva en Tecnología.

La tecnología de información es el pilar fundamental en el nuevo modelo de gestión institucional; el uso de la información a través de herramientas y aplicaciones informáticas es un elemento fundamental de apoyo para la sistematización de los procesos tributarios, la eficiente prestación de los servicios a los Obligados Tributarios y la transparente gestión en los ámbitos de control y auditoría tributaria.

En este contexto, el SAR tiene la gran tarea de construir su gobernabilidad y un plan transversal de tecnología. El eje de este plan debe basarse en una plataforma tecnológica (equipos, software, comunicaciones, seguridad, etc.) que sustente todas las operaciones de la institución; por tanto, se requiere estar en permanente actualización y capacitación para obtener el mayor provecho de nuestra infraestructura tecnológica a fin de apoyar el proceso de crecimiento del SAR con el objetivo de alcanzar las metas institucionales.

La plataforma tecnológica, debe basarse en los principios de alta disponibilidad, gran capacidad de procesamiento, eficiente tiempo de respuesta, facilidad de servicios, confiabilidad y seguridad, con una arquitectura abierta integrada por un sistema operativo, base de datos Oracle y acceso vía internet e intranet de alta disponibilidad y cobertura en todos los puntos donde el SAR cuenta con oficinas.

VIII. Mejora Continua

Con el propósito de mejorar la calidad en el ingreso y el registro de la información en la base de datos del padrón fiscal, así como garantizar un servicio eficiente y eficaz a los Obligados

Tributarios, se han planteado actividades a corto y mediano plazo, dentro de las gestiones de la unidad de Asistencia al Cumplimiento; las cuales se enmarcan en:

1. Auditar periódicamente la calidad de la información que ingresa en la base de datos.
2. Medir la satisfacción de la atención con el fin de implementar mejoras en los tiempos de gestión y respuesta de los trámites.
3. Virtualización de trámites.
4. Implementación de protocolo de atención.
5. Estandarización de los servicios y atención a nivel nacional.
6. Registro Tributario Nacional en línea para personas jurídicas.
7. Implementación del Call Center.

Es prioridad tecnificar y facilitar el cumplimiento de los Obligados Tributarios a través de la estandarización de protocolos de atención y la creación de un centro de atención para obligados tributarios que no tienen acceso a medios tecnológicos, con base a una estrategia orientada para los próximos años donde el fin será la asistencia por medio de una oficina virtual en la página web, con un alto porcentaje en la práctica de los trámites tributarios pertinentes para cada tipo y tamaño del Obligado Tributario.

IX. Control Tributario / Gestión de Riesgo

Honduras ha venido mostrando una baja cultura tributaria, sin embargo, en los últimos años se ha observado un crecimiento en la recaudación de impuestos tributarios debido a una mejor gestión, lo cual ha logrado reducir el desconocimiento por parte de los Obligados Tributarios en el cumplimiento de sus obligaciones formales y materiales.

Para la Administración Tributaria es necesaria la construcción de una metodología que implemente un sistema de riesgo que le permita hacer frente al cierre de las brechas de evasión o de elusión fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias en el país está relacionado, especialmente, con la existencia de brechas globales y las relacionadas con los OTAG. Estas realidades, constituyen un claro desafío para el SAR; al ser superadas, se podrán lograr efectos positivos en la reducción de la evasión y el aumento de la recaudación.

El universo de Obligados Tributarios registrados activos (de alta en el sistema de información tributaria) en las bases de datos del SAR actualmente es de: Dos Millones Ciento Treinta y Ocho

Mil Setecientos Once Registrados (2,138,711 registros) a mayo del año 2017 - a través de la gestión interna de la información se determinó que personas naturales y jurídicas cuentan con trascendencia tributaria gestionable, lo que en la Administración Tributaria identificamos como Obligado Tributario (OT) (Definición del Código Tributario Hondureño); son Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Noventa y Cuatro (239,194) y según su personería jurídica se dividen en:

- Personas Jurídicas: 37,141
- Personas Naturales: 202,053

A continuación, se presenta la segmentación de los Obligados Tributarios inscritos con trascendencia tributaria gestionable (OTAG) por tamaño y región para determinar la construcción y cálculo de las brechas (Presentación, Facturación, Pago y Veracidad) del SAR.

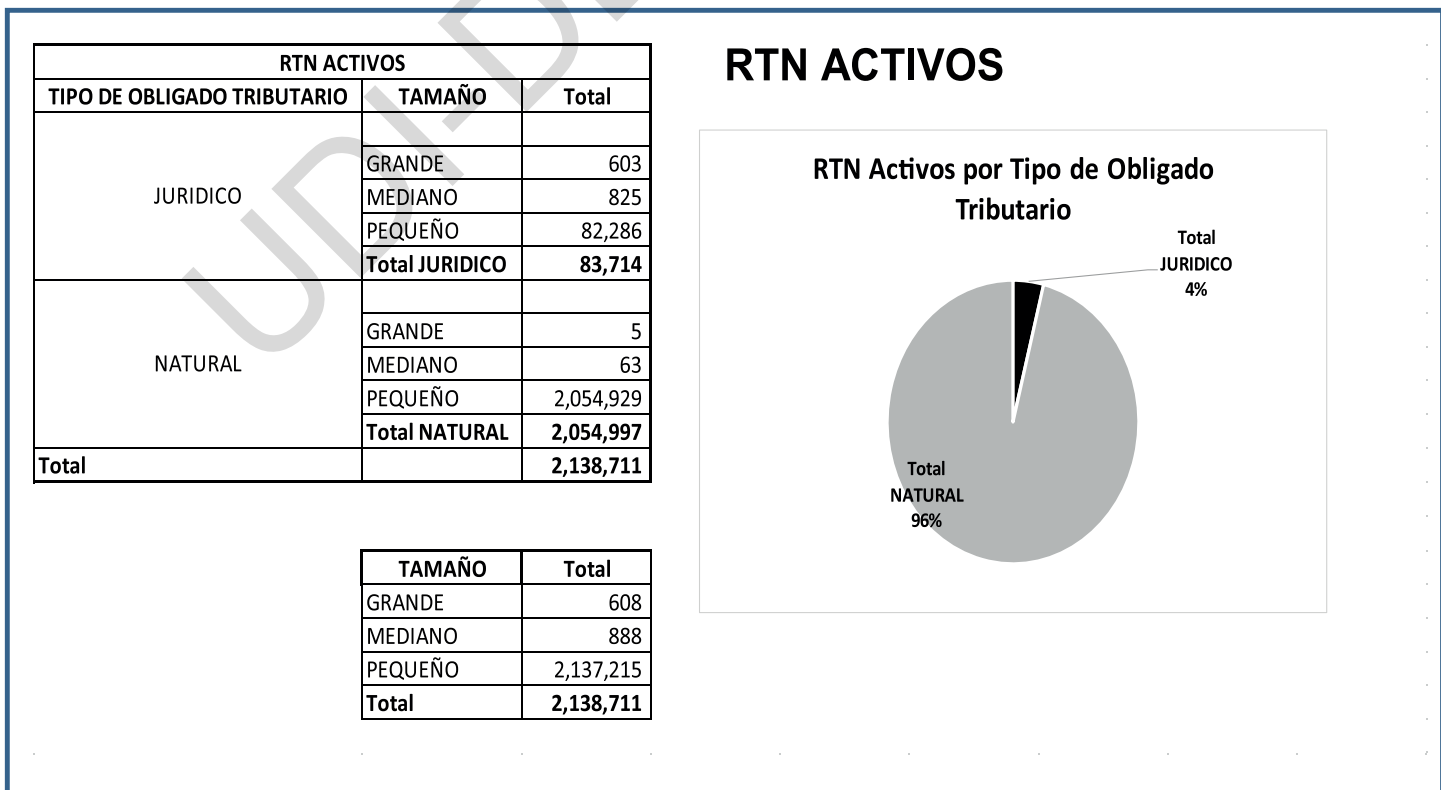


Tabla 1. RTN Activos. Fuente: Datos del SAR Elaboración: SAR

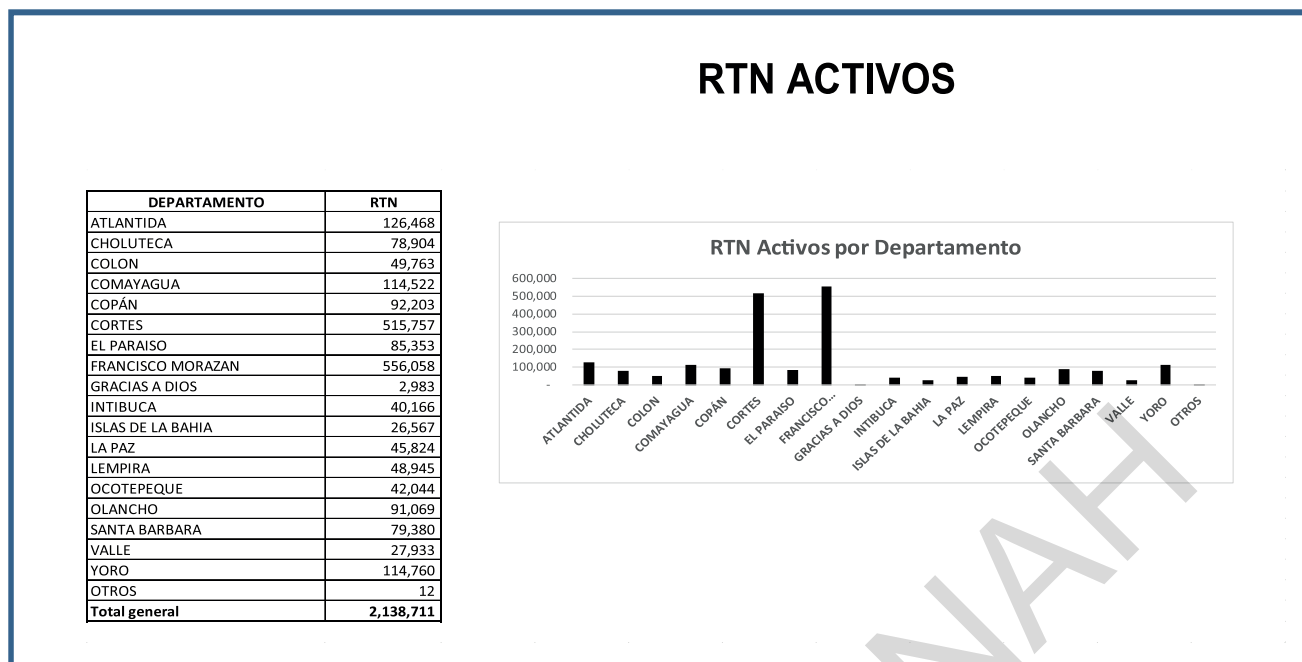


Tabla 2. Fuente: Datos del SAR. Elaboración: SAR

X. Brechas de Incumplimiento Fiscal

Las principales brechas de incumplimiento detectadas y en las que el SAR enfoca su estrategia son:

- Brecha de inscripción en la identificación y ubicación de los Obligados Tributarios.
- Brecha de presentación de declaraciones que proviene de las obligaciones determinativas e informativas que tiene el Obligados Tributarios.
- Brecha de veracidad de la información declarada por los Obligados Tributarios respecto a la realidad económica.
- Brecha de pago del impuesto resultante de las liquidaciones efectuadas.

Una brecha de inscripción muy amplia (informalidad), un excesivo número de Obligados Tributarios que no presentan declaraciones (omisos) o que pagan menos en sus obligaciones (morosos) requiere dirigir esfuerzos a través de acciones masivas que llegan únicamente a una fracción del universo potencial de Obligados Tributarios en donde se limita la justicia,

equidad, proporcionalidad y generalidad del Sistema Tributario; considerando un modelo de gestión que potencia los servicios eficientes facilitando el cumplimiento de las obligaciones y permite aplicar el régimen sancionatorio que castiga el incumplimiento.

Este enfoque de gestión prevé la necesidad de que existan políticas que definan la gradualidad, períodos y frecuencia a tomar en cuenta para aplicar las estrategias, acciones y tareas, conforme la segmentación del universo de Obligados Tributarios; por tanto, es razonable pensar que cuando mayor es el aporte fiscal de los Obligados Tributarios mayor debe ser la frecuencia del seguimiento y la oportunidad de crearles facilidades en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Es así que las brechas presentadas en los cuadros siguientes, permiten dimensionar los problemas y retos que enfrenta el SAR; en este contexto, el modelo de gestión institucional contiene estrategias para mantener bases de datos depuradas y actualizadas, que provean a los sistemas condiciones para facilitar la aplicación del régimen sancionatorio vigente y que conduzca a disminuir las actuales brechas de evasión.

Brechas Globales**Brecha de Inscripción en RTN**

Fórmula		2015		2016		Observaciones
RTN activos / RTN potenciales	RTN activos:	1,700,715	46%	1,931,726	40%	
	RTN potenciales:	3,164,269		3,236,718		

Brecha de Inscripción Potencial en Régimen de Facturación

Fórmula		2015		2016		Observaciones
OT inscritos en RF / Potenciales a inscribirse en RF	OT inscritos en RF:	117,521	92%	155,672	89%	
	Potenciales a inscribirse en RF:	1,468,477		1,402,784		

Tabla 3. Brechas. Fuente: Datos del SAR. Elaboración: SAR

Brechas Relacionadas con los OTAG**Brecha de Inscripción en Régimen de Facturación**

Fórmula		2016		Observaciones
RTN registrados en RF / OTAG	RTN registrados en RF:	155,672	35%	
	OTAG:	239,194		

Tabla 4. Brechas. Fuente: Datos del SAR. Elaboración: SAR

Brecha de declaración: ISR

Fórmula		2016		Observaciones
Declarantes ISR / Obligados a declarar ISR	Declarantes ISR:	107,081	55%	
	Obligados a declarar ISR:	239,194		

Tabla 5. Brechas. Fuente: Datos del SAR. Elaboración: SAR

Brecha de declaración: ISV

Fórmula		2016		Observaciones
Declarantes ISV / Obligados a declarar ISV	Declarantes ISV (al menos una vez al año):	62,378	60%	
	Obligados a declarar ISV:	156,889		

Tabla 6. Brechas. Fuente: Datos del SAR. Elaboración: SAR

SEGUNDO: El presente Plan Estratégico Institucional (PEI) podrá ser modificado o ajustado de acuerdo a la convivencia y funcionamiento de la Institución.

TERCERO: Socializar a todos los colaboradores de la Institución, por los medios más expeditos el presente Plan Estratégico Institucional.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. PUBLIQUESE.

TANIA LYNETH PALMA ALVARADO
ACUERDO NÚMERO SAR-1172-2017
DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2017

CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL

Avance

Próxima Edición

1) **ACUERDA.** Dar a conocer la decisión del Estado de Honduras, representado en este acto por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Civico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25-52-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"



Aviso de Licitación Pública República de Honduras

Banco Central de Honduras

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) CUARTOS FRÍOS QUE SERÁN INSTALADOS EN LA CAFETERÍA DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

LICITACIÓN PÚBLICA No.22/2017

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 22/2017, a presentar ofertas selladas para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) cuartos fríos que serán instalados en la cafetería del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el bulevar de las Fuerzas Armadas en la capital de la República.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el bulevar de las fuerzas Armadas en la capital de la República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), dirección electrónica www.honducompras.gob.hn. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso del edificio del BCH, ubicado en el bulevar

de las Fuerzas Armadas en la capital de la República, hasta el 10 de noviembre de 2017, a las 10:30 A.M., hora local, aquellas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta económica.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de septiembre de 2017.

GERMAN DONALD DUBÓN TROCHEZ
GERENCIA

23 S. 2017.

CONSTANCIA

La infrascrita, Encargada de la Dirección General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro conforme al Régimen Especial de Representantes, Distribuidores y Agentes del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), Tomo II que al efecto lleva esta Dirección General, el cual literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 42-2017.** Nombre del Solicitante (Concesionario): **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP, S.A.**; Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.; Vigencia: Por tiempo indefinido; fecha del Contrato: 15 de febrero del año 2017; Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; productos que Distribuirá: Las siguientes marcas: Cisco (Cisco Registered Parther), Dell LA, Lexmark, Microsoft, Intel LA, Linksys, entre otros; Distribuidor Exclusivo: **NO**; Nombre del Concedente: **TECH DATA CORPORATION**; Domicilio y Nacionalidad: 5350 Tech Data Drive, Clearwater, FL 33760, Estadounidense; Licencia inscrita el trece de junio del 2017.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de junio del dos mil diecisiete.

PATRICIA LIZETTE MOYA
Encargada de la Subdirección de
Sectores Productivos

23 S. 2017.



**Aviso de Licitación Pública
República de Honduras**

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
Licitación Pública Nacional No: LPN-SAR-008-2017
“Adquisición de Uniformes para los Colaboradores del SAR”**

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-008-2017, a presentar ofertas para la Adquisición de “Uniformes para los Colaboradores del SAR”. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Lic. Abner Zacarías Ordóñez, Dirección Nacional Administrativo Financiero, tercer nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en la Residencial el Trapiche, bloque C6, lote 1516, contiguo a la ENEE y FORD DIMASA, teléfonos 2235-2245/ 2235-2251, a partir del día martes doce (12) de septiembre de 2017 en un horario de 08:00 A.M. hasta las 04:00 P.M., lunes a viernes previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00) los que deberán ser enterados a la Tesorería General de la República según formulario TGR1.

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Dirección Nacional Administrativo Financiero, tercer nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR) Residencial El Trapiche, bloque C6, Lote 1516, contiguo a la ENEE y FORD DIMASA a más tardar a las diez de la mañana en punto (10:00 A.M.) del día lunes veintitrés (23) de octubre de 2017. Las ofertas que se reciban fuera de plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada, a las diez de la mañana en punto (10:00 A.M.) del día lunes veintitrés (23) de octubre de 2017.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., martes doce (12) de septiembre de 2017.

**Licenciado Abner Zacarías Ordóñez
Director Nacional Administrativo Financiero
Acuerdo de Delegación SAR-388-2017 del 3 de enero de 2017**

23 S. 2017.



**Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras**

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
Licitación Pública Nacional No: LPN-SAR-010-2017
Adquisición de “Cámaras de Seguridad y Terminales
Biométricas para el SAR”**

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-010-2017, a presentar ofertas para la Adquisición de “Cámaras de Seguridad y Terminales Biométricas para el SAR”. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Lic. Abner Zacarías Ordóñez, Dirección Nacional Administrativo Financiero, tercer nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en la Residencial el Trapiche, bloque C6, lote 1516, contiguo a la ENEE y FORD DIMASA, teléfonos 2235-2245/ 2235-2251, a partir del día lunes once (11) de septiembre de 2017 de lunes a viernes de 08:00 A.M. hasta las 04:00 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00) los que deberán ser enterados a la Tesorería General de la República según formulario TGR1.

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Dirección Nacional Administrativo Financiero, tercer nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR) Residencial El Trapiche, bloque C6, Lote 1516, contiguo a la ENEE y FORD DIMASA a más tardar a las dos de la tarde en punto (02:00 P.M.) del día lunes veintitrés (23) de octubre de 2017. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada, a las dos de la tarde en punto (02:00 P.M.) del día lunes veintitrés (23) de octubre de 2017.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia de 120 días calendario a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., lunes once (11) de septiembre de 2017.

**Licenciado Abner Zacarías Ordóñez
Director Nacional Administrativo Financiero
Acuerdo de Delegación No. SAR-388-2017**

23 S. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 16 de junio de 2017, el Abogado César Danilo Martínez Escoto, actuando como Representante Procesal del señor Dagoberto Moreno Tablas, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 0801-2017-00347**, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, interpuso demanda contenciosa administrativa en materia ordinaria para que se declare la nulidad de un acto administrativo emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que consiste en las providencias de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete y veintitrés de abril de dos mil diecisiete.- Se solicita reconocimiento de una situación Jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el pago retroactivo del reajuste que por la nivelación salarial que conforme a la Ley del Estatuto Médico Empleado y Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central tiene derecho el demandante desde su nombramiento como médico general (28 de octubre de 1994) hasta que se haga efectivo el pago, así como el pago del interés legal del seis por ciento (6%).- Se acompañan documentos.- Se relaciona con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba.- Se pide especial condena en costas a la parte demandada por no tener motivo suficiente para litigar.- Se acredita poder de representación procesal.- Delegación de poder.

**MARGARITA ALVARADO GÁLVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

23 S. 2017.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSTANCIA

La infrascrita, Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro conforme al Régimen Especial de Representantes. Distribuidores y Agentes del Tratado de libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), Tomo II, que al efecto lleva esta Dirección General, el cual literalmente dice: **LICENCIA DE REPRESENTANTE No 42-2017**, Nombre del Solicitante (Concesionario): **SISTEMAS ABIERTOS, S.A. DE C.V.**; Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.; Vigencia: Por tiempo indefinido; Fecha del Contrato: 15 de febrero del año 2017; Jurisdicción de la Representación: En todo el territorio de

la República de Honduras; Productos que Representará: Es representante autorizado de los siguientes fabricantes que Tech Data Corp. representa: Cisco (Cisco Registered Parther), Dell LA, Lexrnark, Microsoft, Intel LA, Linksys entre otros; Representante Exclusivo: **NO**; Nombre del Concedente: **TECH DATA CORPORATION**, domicilio y nacionalidad: 5350 Tech Data Drive, Clearwater, FL 33760, Estadounidense; Licencia inscrita el veinte de junio del 2017.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de junio del dos mil diecisiete.

**MARIA EMELINDA LARA
Directora General**

23 S. 2017.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSTANCIA

La infrascrita, Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro conforme al Régimen Especial de Representantes. Distribuidores y Agentes del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), Tomo II, que al efecto lleva esta Dirección General, el cual literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR No 43-2017**, Nombre del Solicitante (Concesionario): **INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP**; Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.; Vigencia: Por tiempo indefinido; Fecha del Contrato: 28 de marzo del 2017; Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Productos que Distribuirá: Toda la línea de los productos fabricados por ASEINFO; Distribuidor Exclusivo: **NO**; Nombre del Concedente: **ASEINFO**; Domicilio y Nacionalidad: Boulevard El Hipódromo N° 538, colonia San Benito, San Salvador, Salvadoreña; Licencia inscrita el veinte de junio del 2017.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de junio del dos mil diecisiete.

**MARIA EMELINDA LARA
Directora General**

23 S. 2017.



EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 100-003/2017

“ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES Y EMPLEADOS JUBILADOS DE LA ENEE”

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), invita a los Oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para **“ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES Y EMPLEADOS JUBILADOS DE LA ENEE”**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los Oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente Licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., la solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L. 500.00 (Quinientos Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras, en la cuenta de la ENEE No. 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del Edificio Corporativo El Trapiche II, situado en la Residencial El Trapiche, frente a “Mudanzas Internacionales”, Tegucigalpa, M.D.C., **AMÁSTARDARELDÍAVIERNES 27 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10:00 A.M.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **A LAS 10:15 A.M., EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017.** Todas

las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta con una vigencia de 120 días.

Tegucigalpa, M. D.C., 18 de septiembre de 2017.

Ing. JESÚS MEJÍA
GERENTE GENERAL
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA
(ENEE)

23 S. 2017.

Exp. 02134-LCV

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULOS VALORES

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, presentado por el señor **NAGUIB JORGE KAWAS ANDONIE**, quien actúa en su condición de Heredero ab intestato de la señora **REGINA KAWAS**, también conocida como **REGINA KAWAS DE KAWAS (Q. D. D. G.)**, consistente a que se reponga un Título Valor nominal de: **37 ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE DIEZ LEMPIRAS CADA ACCIÓN (L. 10.00), TÍTULO No. 066**, de fecha veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) a nombre de la causante, esta solicitando por que le fue extraviado.

San Pedro Sula, Cortés, catorce (09), de agosto del año (2017)

MARTHA SUYAPA CHAVARRÍA
SECRETARIA

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS

23 S. 2017.

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS
No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.